

Subvención para instalar puntos de recarga en la Comunidad Valenciana

A raíz de la reciente publicación de ayudas del IVACE para la subvención de la instalación de puntos de recarga en la Comunidad Valenciana, desde FENÍE ENERGÍA se ha elaborado un informe para su Agentes Energéticos al considerarlo como una posible vía de negocio. Dado que las Asociaciones miembros de FIECOV (Alicante, Castellón y Valencia) han entendido como muy interesante este documento se ha decidido hacerlo extensivo, con carácter excepcional, a todos los Asociados de sus respectivas Asociaciones. En caso de ser de su interés pueden consultar cuantas dudas les surjan con nuestro Asesor Técnico Juan Miró.

Se ha publicado una nueva convocatoria de ayudas del IVACE para puntos de recarga que puede ser interesante para vuestros clientes. El procedimiento de concesión será por concurrencia competitiva, es decir, se puntuarán las distintas propuestas y el IVACE elegirá las de máxima puntuación. De la experiencia del año pasado, no se espera que se cubra todo el presupuesto, sin embargo, es muy importante que todas las propuestas que presentéis superen la puntuación de corte: 30 puntos, sino el trabajo será en balde.

Por el corto plazo de presentación (14 de julio) y los requisitos aconsejaríamos centrarnos en clientes donde se pueda instalar un punto de pared en parking público, que sean ágiles (no tengan que llevarlo a consejos de administración o plenos) y si fuera posible que vayan a tener en la empresa un vehículo eléctrico: parkings, supermercados, centros comerciales, hoteles, restaurantes, vosotros mismos, etc. Revisar antes de empezar los criterios de valoración indicados al final de este mail.

Si tenéis ayuntamientos o entidades públicas que pudieran estar interesadas sería un buen momento para visitarles. Es posible que no puedan presentar la solicitud a tiempo, pero ya habréis sembrado para el futuro. Sabemos que van a salir otras subvenciones para ayuntamientos (seguro que con plazos ajustados) y por si acaso prorrogarán los plazos de esta subvención.

Desde Fenie Energía nos gustaría que se aprovechara la subvención para ampliar los 13 puntos de recarga de acceso público que en estos momentos gestionamos en la Comunidad Valenciana. Se adjunta una oferta tipo personalizada para esta subvención, para que podáis presentarla a vuestros clientes. Los precios son PVP de los fabricantes, tenéis que contar con vuestros descuentos y con que no incluyen la instalación (que tendréis que valorar en función de cada cliente).

Por favor, si vais a visitar potenciales clientes, avisarnos sobre este mail. Necesitamos saber la actividad en curso para dimensionarlos y tener recursos los días de presentación de propuestas.

La subvención define tres tipos de puntos de recarga, a continuación, se muestra una tabla con las condiciones resumidas para cada uno de ellos:

	Tipo 1: recarga rápida de acceso público	Tipo 2: recarga semirápida de acceso público.	Tipo 3: recarga privada para vehículos eléctricos (Tipo 3)
Descripción	Potencia eléctrica de 50kW (DC) y de 44 kW (AC)	Potencia eléctrica superior a 20 kW (DC o AC)	Los no incluidos en tipo 1 y 2.
Beneficiarios	Administraciones públicas y gestores de carga	Administraciones públicas y empresas	Administraciones públicas y empresas
Intensidad de la ayuda	Pymes y entidades publico/privadas sin ánimo de lucro: 50% del coste elegible Resto de clientes: 40% del coste elegible		
Máximo coste elegible	50.000€	20.000€	4.000€
Requisitos técnicos	Situados en vía pública o en lugar directamente accesible y señalizado desde la vía pública. Aunque el parking cierre como en algunos centros comerciales o supermercados, se considerará accesible desde vía pública siempre que señalicen el punto en el exterior y no haya que pagar por entrar. Dar servicio a cualquier tipo de vehículo y usuario. Si se desea cobrar, estar gestionado por un gestor de cargas. Sistema de pago integrado físico (TPV) o telemático (web) Condiciones técnicas de las estaciones (ver anexo)		Sin requisitos salvo que no se instalen en viviendas o se utilicen para carretillas eléctricas y vehículos similares.

Plazo para la presentación

El plazo de presentación finalizará el **14 de julio de 2017** por lo que si tenéis algún cliente que pueda estar interesado es muy importante que lo mováis rápidamente (será necesario presentar varios documentos entre los que se encuentra una pequeña memoria técnica que os ayudaremos a realizar:

http://www.ivace.es/index.php?option=com_remository&Itemid=100124&func=fileinfo&id=2932&lang=es).

Consultar el artículo 7 de la convocatoria adjunta para el resto de la documentación.

La solicitud se realizará según un modelo normalizado disponible en: http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&view=article&id=6223:ayudas-infraestructuras-de-recarga-para-vehiculos-electricos-2017&catid=398:ayudas-2017-ahorro-y-eficiencia-energetica-y-energias-renovables&lang=es&Itemid=100456

Si el coste elegible superara los 49.999€ sería necesario presentar tres ofertas de diferentes proveedores.

Actuaciones subvencionables

- El punto de recarga.
- El cableado y obra de instalación del punto de recarga desde el cuadro eléctrico del que se deriva el circuito hasta el punto de recarga.
- Sistema de pago integrado en el punto de recarga.
- Señalización del punto de recarga, marquesina y auxiliares.
- Sistema de gestión, control y seguridad.
- Obra civil, costes de ingeniería y dirección de obra.

Criterios de valoración

Os recordamos que para que una propuesta pueda ser aprobada tendrá que tener una puntuación mínima de 30 puntos. Recomendamos centrarnos en clientes donde se consigan al menos 10 puntos en el apartado B.

- A. Reducción de emisiones y tipo de actuación (máximo 50 puntos).
 - A1. Emisiones de CO2 evitadas: se dará un mínimo de 5 puntos para emisiones por debajo de 500 toneladasCO2/millón de euros de coste elegible y un máximo 20 puntos por emisiones evitadas por encima de 2500. No hay un cálculo oficial, pero según nuestros cálculos estimados, esperamos que podremos justificar al menos 1.500 tCO2/m€ en puntos dobles de suelo (22kW por toma) y puntos de pared (7,4kW).
 - A2. Tipo de punto de recarga: se darán 20 puntos si es tipo 1, 10 a los tipo 2 y 5 a los tipos 3.
 - A3. Tipología de recarga eléctrica: se darán 10 puntos a los puntos de corriente continua y 5 a los de corriente alterna.
- B. Impacto en la movilidad del área afectada por el proyecto (máximo 47 puntos).
 - B1. Número de personas afectadas por la medida (máximo 37 puntos).

Se darán 5 puntos por cada 10.000 habitantes del municipio donde se instale el punto de recarga, hasta un máximo de 20 puntos.

Se darán adicionalmente 5 puntos (hasta un máximo de 17) por cada eje viario en un radio de 5 km del punto de recarga. Se considera eje viario a las autovías, autopistas, carreteras nacionales y a la red básica de carreteras la Generalitat.
 - B2. Uso de Energías Renovables (máximo 10 puntos).

Se valorarán con 10 puntos las estaciones de recarga dotadas con sistemas de generación eléctrica renovable.
- C. Porcentaje de personas trabajadoras con diversidad funcional por encima del mínimo legal (máximo 3 puntos).

Se valorará con 3 puntos a aquellas entidades que empleen un porcentaje de trabajadores con diversidad funcional por encima del mínimo legal exigido en el artículo 42 del Real decreto 1/2013

La resolución se notificará de forma individualizada a cada interesado. La adjudicación de las ayudas se publicará en la página web del IVACE.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de ayudas será de seis meses contados desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)

Ejecución de la instalación

Las entidades beneficiarias deberán acreditar la realización de la actuación antes del 27 de diciembre de 2017. La documentación a entregar para la acreditación podéis encontrarla en el artículo 11 de la convocatoria.